

PROYECTO DE LEY N° 2631/2021-CR

” LEY QUE MODIFICA LA LEY 16126, LEY QUE DECLARA HÉROE NACIONAL AL CAPITÁN FAP JOSÉ ABELARDO QUIÑONES GONZALES”



OBJETO DEL PROYECTO LEY



Artículo 1.-

Modificar la Ley N° 16126 Ley que declara héroe nacional al Capitán FAP José Abelardo Quiñones Gonzáles, con la finalidad de rendir homenaje al sacrificio de este héroe de la patria, fomentar el conocimiento de la historia e incentivar valores cívicos y patrióticos que tengan como referencia el ejemplo de nuestros héroes.

Artículo 2°. Modificaciones de los artículos 3 y 4 de la Ley N° 16126 Ley que declara héroe nacional al Capitán FAP José Abelardo Quiñones Gonzáles

Artículo 3°. Los restos mortales del Capitán FAP José Abelardo Quiñones Gonzales reposan en la Plaza de Armas de la Base Aérea de las Palmas, y permanecerán en ese lugar para recibir los honores de héroe de la Fuerza Aérea del Perú.



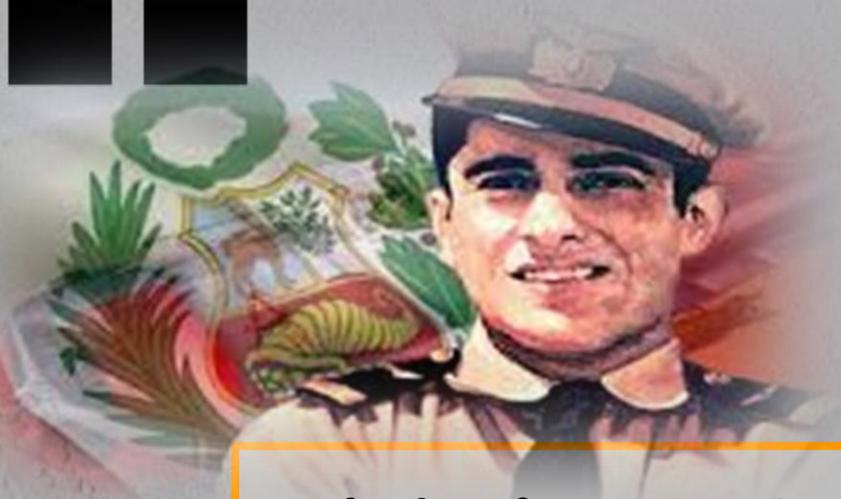
Artículo 4°. Declarase “Día de la Fuerza Aérea del Perú”, el 23 de julio de cada año, como día feriado laborable, en conmemoración del aniversario del heroico sacrificio del Capitán FAP José Abelardo Quiñones Gonzáles.

Artículo 3°: Incorporación de los artículo 6° y 7° a la Ley 16126 “Ley que declara héroe nacional al Capitán FAP José Abelardo Quiñones Gonzáles”

Artículo 6°. Declaración del Día de la Aviación Militar que dio origen a la Fuerza Aérea del Perú.

Declarase “Día de la Aviación Militar que dio origen a la Fuerza Aérea del Perú” el 28 de enero de cada año, en conmemoración a la creación del Servicio de Aviación Militar, que constituye el primer registro funcional y orgánico de la institución.





Artículo 7°. Denominación a la Base Aérea Las Palmas

Denominase a la Base Aérea Las Palmas como: “Base Aérea Las Palmas, Capitán FAP José Abelardo Quiñones Gonzales” en su condición de principal sede emblemática de la Fuerza Aérea del Perú.

JUSTIFICACIÓN

El 10 de mayo de 1966 se promulga la Ley N° 16126, estableciendo en el artículo 1° Declarar Héroe Nacional al Capitán FAP José Abelardo Quiñones Gonzales en honor a su acción heroica y en el artículo 4° declarar: “Día de la Aviación Militar del Perú, el 23 de julio de cada año”.

En el año 2019 se ha cumplido el centenario del origen de la Fuerza Aérea del Perú, ***es por ello que resulta de importancia y de beneficio de toda la población, sumar al reconocimiento de nuestras Fuerzas Armadas*** como instituciones constitucionalmente reconocidas como piezas fundamentales de nuestra democracia.



JUSTIFICACIÓN



- **Resulta de importancia y de beneficio de toda la población, sumar al reconocimiento de nuestras Fuerzas Armadas** como instituciones constitucionalmente reconocidas como piezas fundamentales de nuestra democracia.

- Se debe de actualizar la denominación “Día de la Aviación Militar” debido a que esa denominación actualmente involucra también a las armas de aviación tanto de Ejército como de Marina.

- La iniciativa legislativa establece la permanencia de los restos mortales del Capitán FAP José Abelardo Quiñones Gonzales en la Base Aérea Las Palmas, conforme acordó la familia con la Institución Militar.

Muchas Gracias

